

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

|  |   |
|--|---|
| ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:                | SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC  |
| ACTIVIDAD DEL POI / ACTIVIDAD ESTRATÉGICA: | OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:           | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE SINIESTRO OCURRIDO EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC POR EFECTO DE LAS INTENSAS LLUVIAS EN LA REGIÓN DE LA LIBERTAD       |

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento (SGOYM), en marco a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional y las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sistema Hidráulico Chavimochic año 2023 (POMDIH – 2023); tiene por objetivo específico garantizar la operatividad de la Infraestructura Hidráulica Mayor, para lo cual ante la ocurrencia de eventos climatológicos como en el Caso del Fenómeno del Niño, tiene que realizar las reparaciones correspondientes de manera oportuna para que se realice el suministro de agua para fines poblacional, riego y energía. El informe de siniestro servirá para liquidar ante el seguro la indemnización correspondiente.

### 2. ANTECEDENTES

El PECH es un sistema de irrigación ubicado en la costa norte del Perú que se extiende en gran parte de la costa de la Región La Libertad en las provincias de Virú, Trujillo y Acupe. Fue creado mediante Ley N° 16667, el 21 de Julio de 1967.

Su infraestructura mayor construida en sus etapas I y II, ha permitido incorporar áreas nuevas en los intervalles entre el río Santa y el río Moche; además de mejorar el riego de 28,263 ha en los valles de Chao, Virú y Moche (17,948 ha mejoradas Etapa I y 10,315 ha mejoradas Etapa II).

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL/GOB de fecha 27.12.2016 se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del PECH, en la cual se ha señalado, entre otras funciones de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento: programar y ejecutar actividades de operación y mantenimiento para conservar en buenas condiciones operativas las obras civiles, equipos electromecánicos y maquinaria pesada.

Mediante Resolución Administrativa N° 0244-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO del 15 de diciembre del 2022, la Administración Local de Agua Moche Viru Chao aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH Año 2023 del Proyecto Especial Chavimochic, con un presupuesto total de S/. 37,082,921.00, contemplando ejecutar las actividades siguientes: 1) Elaboración y/o Actualización De Instrumentos Técnicos y de Gestión, 2) Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor, 3) Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica, 4) Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, 4) Gestión Administrativa para la prestación del servicio, 5) Dirección, Supervisión y Gestión Administrativa para

Prestación del Servicio, 6) Conservación y Protección de los Recursos Hídricos, 7) Prevención de Riesgos Contra Daños a La Infraestructura y Medio Ambiente.

Mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM publicado el 03.03.2023, se declaró la emergencia nacional por las intensas lluvias que se vienen presentando en diferentes regiones del país. El 10.03.2023 se presentó intensas lluvias en el ámbito del Proyecto Especial Chavimochic, conllevando a la afectación de diferentes tramos del Canal Madre (Sector Yugoslavia, Las Lomas) provocando la interrupción del suministro de agua.

Mediante Comunicado N° 006-2023 EF/54.01 de fecha 11.03.2023, la Dirección General de Abastecimiento Del MEF, señaló las disposiciones de contrataciones Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en una situación de emergencia nacional.

Al respecto, considerando la afectación del canal madre mencionada líneas arriba, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento al presente tiene la necesidad urgente de contar con el servicio de elaboración informe de siniestro ocurrido en la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial Chavimochic por efecto de las intensas lluvias en la región de La Libertad, en el marco de la emergencia nacional.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

Contratar el servicio de elaboración informe de siniestro ocurrido en la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial Chavimochic por efecto de las intensas lluvias en la región de La Libertad.

#### Objetivo Específico

- Elaborar el informe inicial de daños al canal madre por efecto de las intensas lluvias.
- Cuantificar a nivel económico los daños al Canal Madre.
- Revisar la pre liquidación de daños del Canal Madre.
- Indicar los montos de adelanto de Indemnización.
- Elaborar el Informe final de daños al Canal Madre.
- Indicar los plazos que debe ser indemnizado el PECH por el siniestro presentado y los intereses y/o penalidades aplicables a la aseguradora en caso de no pago oportuno.

### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, teniendo para ello tener que realizar las actividades siguientes:

#### 4.1 ACTIVIDADES

Las actividades del servicio, no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo coordinar con la SGOYM relacionados con el objeto del servicio, según se detallan a continuación:

##### a) Elaboración el informe inicial de daños al canal madre por efecto de las intensas lluvias

El informe inicial de daños comprenderá al diagnóstico de las obras afectadas en la IHM, detallando la situación actual que se encuentran.

##### b) Cuantificación a nivel económico los daños al Canal Madre.

En función al informe inicial de daños, se elaborará la cuantificación a nivel económico de los daños ocasionados al canal madre, para lo cual deberá elaborar los metrados y su correspondiente costo de cada partida, debidamente sustentado. Se deberá elaborar un informe específico del presupuesto de

reparación o reposición de los daños y la correspondiente información sustentatoria, a fin que sea presentado a la Aseguradora.

**c) Revisión de la pre liquidación de daños del Canal Madre.**

La revisión del informe pre liquidación se realizará a la presentada por la Aseguradora dentro del plazo que se encuentre estipulado en el contrato de Obras Civiles Terminadas (OCT).

**d) Indicar los montos de adelanto de Indemnización**

Se deberá revisar el Contrato de OCT e indicar el monto de desembolso de indemnización que deberá realizar la Aseguradora. En esta actividad el Locador participará de las reuniones que correspondan con el Ajustador (convenio de ajuste) y la Aseguradora, en coordinación con la SGOyM.

**e) Elaborar el Informe final de daños al Canal Madre**

Se deberá elaborar el informe final de daños de acuerdo a los ajustes realizados, reparaciones o reposiciones de daños e indemnizaciones que correspondan.

**f) Indicar los plazos que debe ser indemnizado el PECH por el siniestro presentado y los intereses y/o penalidades aplicables a la aseguradora en caso de no pago oportuno.**

El Locador, previa revisión del contrato de OCT, deberá indicar el plazo de indemnización de acuerdo al informe final, así como los intereses y/o penalidades aplicables a la compañía de seguros en caso de demoras de pago.

**5. REQUISITOS DEL LOCADOR**

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el Locador, se indica a continuación:

- Persona Natural
- Formación Académica: Ingeniero Civil o Agrícola; Colegiado y habilitado.
- Experiencia: Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional en el sector público o privado.
- Experiencia mínima de tres (03) años en residencia o supervisión de obras civiles como canales, bocatomas, redes de agua potable o alcantarillado, edificaciones, entre otros relacionado a obras civiles.
- Participación al menos en una elaboración de informe de siniestros por fenómenos climatológicos en infraestructura civil o hidráulica.
- Contar con RNP vigente

El perfil del Locador será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

El Locador en ejecución de su servicio, deberá cumplir, sin ser limitativo, con la aplicación de la siguiente normativa.

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por El Decreto Supremo N°082-2019-EF

- Decreto Supremo N°344-2018 - El Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°250-2020 – EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-Jus, Que Aprueba El Texto Único Ordenado De La Ley N°27444, Ley De Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, que - Aprueba del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica
- Resolución Administrativa N° 0244-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, que aprueba el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Mayor - POMDIH año 2023, del Proyecto Especial Chavimochic

## 7. SEGUROS

El Locador debe contar con seguro SCTR (pensión y salud), requisito para la visita que sea necesario realizar a la infraestructura e instalaciones del Proyecto Especial Chavimochic.

El SCTR de salud que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previa a la suscripción de contrato.

## 8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

### Lugar:

El servicio se prestará en los lugares de emplazamiento de las obras e infraestructura y ámbito del Proyecto Especial Chavimochic.

### Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta sesenta (60) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato.

## 10. ENTREGABLES (RESULTADOS ESPERADOS)

Los entregables a presentar son dos (02) Entregables, constituidos por informes mensuales de las actividades realizadas indicadas en el numeral 4.1 del presente documento, y de acuerdo con lo dispuesto por la Unidad Técnica de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento (UTM-SGOYM).

Los entregables serán presentados de acuerdo a los siguientes plazos y detalle:

- **Entregable 01:** El primer informe será presentado hasta los 20 días de siguiente de suscrito el Contrato.

El **Entregable 01** contendrá:

- Informe inicial de daños al canal madre por efecto de las intensas lluvias.
- Cuantificación a nivel económico los daños al Canal Madre.
- Revisión del informe de pre liquidación de daños del Canal Madre.

- Montos de adelanto de Indemnización.
- **Entregable 02:** El segundo informe será presentado hasta los 60 días de siguiente de suscrito el Contrato.  
El **Entregable 02** contendrá:
  - Informe final de daños al Canal Madre.
  - Plazos que debe ser indemnizado el PECH por el siniestro presentado y los intereses y/o penalidades aplicables a la aseguradora en caso de no pago oportuno.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe)). Asimismo, serán presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

## 11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio es de responsabilidad de la Unidad Técnica de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento y será de aplicación lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las Unidad Técnica Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, realizarán el seguimiento y control de la ejecución de las actividades y emitirá la conformidad respectiva de los entregables, para los fines de pago.

La Entidad dará la conformidad dentro de los cinco (05) días calendario de recepcionado el Entregable.

Las observaciones determinadas por la Entidad serán notificadas de acuerdo al Numeral 168.4 del Artículo 168 el cual cita de existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cuatro (04) días.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad de cada entregable por el área usuaria.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

El Locador estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Locador.

14. **RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR**

El Locador es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

15. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

No aplica.

16. **CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Locador que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

17. **GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

18. **SISTEMA DE CONTRATACION**

No aplica.

19. **PENALIDADES POR MORA**

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio están sujeto a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del Locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Aplicando la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde F es igual a:0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el Locador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

20. **OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

## **21. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Locador prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

## **22. SANCIONES**

El Locador se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **23. OBLIGACION ANTICORRUPCION**

El Locador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Asimismo, El Locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Locador debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, el Locador / contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

## **24. APLICACIÓN SUPLETORIA**

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**25. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Locador para prestar el servicio de forma presencial, en las oficinas e infraestructura hidráulica del ámbito del Proyecto Chavimochic deberá cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.

**26. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL LOCADOR**

El Locador deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

**27. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento entregará la información que sea necesaria para el desarrollo del servicio.

**28. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

13 de marzo de 2023.